



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **213** DE

(**15 JUN 2016**)

Por la cual se asciende a un Profesor de Planta de los programas de Educación Superior en el escalafón de la carrera Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que según oficio del 9 de diciembre de 2015 el profesor **LUIS ALFONSO MELO OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562, profesor de Medio Tiempo de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó ascenso en el escalafón Docente a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**.

Que según el acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, en el artículo 23° "Promoción de los profesores dentro de la carrera docente, es el ascenso en el escalafón, previo cumplimiento de los requisitos para cada categoría. Se hace de oficio o a petición del interesado "

Que verificado los requisitos establecidos en el artículo 19° Acuerdo 09 de 2015, Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, emanado del Consejo Directivo, al Docente **LUIS ALFONSO MELO OSPINA**. Le corresponde **ascender** a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Ascender en el Escalafón de la Carrera Docente de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a **LUIS ALFONSO MELO OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.371.562 a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**.

ARTICULO 2°. - La fecha que se tendrá en cuenta para el ascenso en la Carrera Académica será a partir del día 9 de diciembre de 2015 y surtirá efectos fiscales a partir de la misma.

ARTICULO 3°. - Para efectos del reconocimiento económico del ascenso que trata el Artículo 1° de la Presente resolución, este se hará previa disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario responsable del área de presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

ARTICULO 4°. - Comuníquese el contenido de esta resolución a las áreas de Talento Humano, presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que procedan según su competencia.

ARTICULO 5°. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al Docente **LUIS ALFONSO MELO OSPINA**

ARTICULO 6°. - Se le hace saber que contra la presente providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del cual puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO 7°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los,

15 JUN 2016

EL RECTOR

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Talento Humano